

ACTA ACUERDO

Entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Administrador General Sr. Gustavo Aguilera, en adelante el "INSTITUTO" y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, en adelante "ACUMAR", representada en este acto por el Sr. Presidente Dr. Juan José MUSSI, acuerdan, en relación al proyecto de instalación de un parque curtidor en el predio denominado ACUBA, en concordancia con los términos del Convenio Marco de fecha 5 de enero de 2009, ratificado mediante Decreto N° 520/10 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y como parte del avance de tareas llevadas a cabo en instancias administrativas hasta la fecha, la firma del presente Acta Acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes celebran el presente Acta Acuerdo en virtud de la reciente subdivisión del predio denominado "ACUBA" en parcelas, según se acordara mediante Acta suscripta con fecha 13 de diciembre de 2010 entre los representantes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Lanús, ACUMAR y AySA.-----

SEGUNDA: El INSTITUTO, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 10447, otorga a ACUMAR el uso y posesión de la fracción del predio denominado "ACUBA", destinada a la instalación de un parque curtidor y los procesos industriales y plantas de tratamiento que este demande, correspondiente a una superficie total de 222.427,88 m² identificada como Parcela "5e" según plano de subdivisión visado por el Municipio de Lanús. Se adjunta como ANEXO el plano de Subdivisión mencionado que integra el presente Acta Acuerdo.-----

TERCERA: ACUMAR toma posesión del terreno quedando autorizada a realizar toda actividad conducente a la concreción de los objetivos previstos en la parcela. ---

CUARTA: ACUMAR se compromete a garantizar la seguridad de la fracción que le corresponde, formulando, ante eventuales intrusiones o acciones que dificulten o impidan la prosecución de las obras, las pertinentes denuncias con carácter urgente al Sr. Juez de Federal de Quilmes y/o a las fuerzas de seguridad, según corresponda.-----

QUINTA: Las partes firmantes del presente, acuerdan poner en conocimiento el presente Acta a la aprobación del Sr. Juez Federal de Quilmes, en el marco de la ejecución del fallo "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y perjuicios, daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo".-----

SEXTA: Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente, las partes conformarán, dentro de los 5 días de suscripto, una coordinación de implementación que se constituirá por un representante designado por cada una de ellas; elaborarán

un plan de trabajo conjunto y ejercerán la supervisión del cumplimiento de las acciones acordadas.-----

SEPTIMA: Las partes se comprometen a suscribir convenios, *addendas*, actas complementarias o cualquier otro acuerdo tendiente a precisar y/o ampliar los términos de este Acta Acuerdo y que resulten necesarios para la realización de la obra.-----

OCTAVA: El Instituto de la Vivienda, manifiesta que suscribe el presente *ad referendum* de la intervención de los organismos asesores de la Provincia de Buenos Aires.-----

En prueba de conformidad, se firman (2) DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

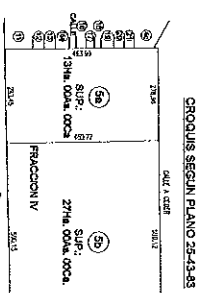
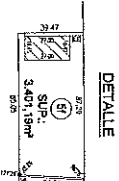
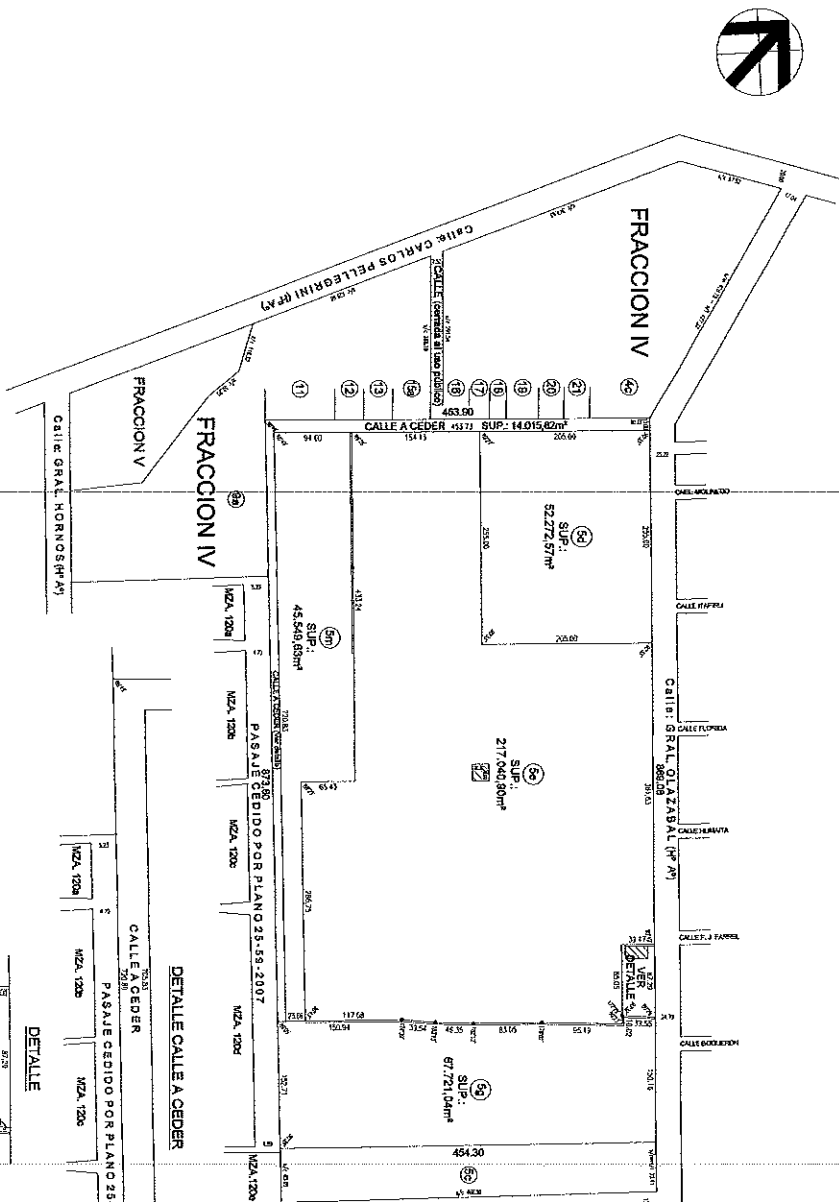
Sr. GUSTAVO MARCELO AGUILER
ADMINISTRADOR
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN JOSE MUSSI
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO

TIPO 25
0.25x0.25

ESCALA 1:2.500



BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. QUERESADA (POR AREA)	2746,55
SUP. QUERESADA (POR VOLUMEN)	400.000,00
SUP. TOTAL QUERESADA	400.000,00
SUP. SUPLENDO (POR AREA)	400.000,00
SUP. SUPLENDO (POR VOLUMEN)	400.000,00
DIFERENCIA (POR AREA)	1,54m²

FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
INSERECION DOMICILIO (PARA REGISTRO)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARTIDO DE LANUS
LUGAR: VILLA BARRACAS AL SUR
CIRCUITO: SUBURBIO V. BARRACAS AL SUR
DISTRITO: V. BARRACAS AL SUR

MUNICIPALIDAD DEL CEGIDO
CALLE A CEDER
PASAJE CEGIDO POR PLANO 25-55-2007

Sr. GUSTAVO MAR
ADMINISTRADOR
Instituto de
Provincia de

[Handwritten signature]

ACTA ACUERDO

Entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Administrador General Sr. Gustavo Aguilera, en adelante el "INSTITUTO" y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., en adelante "AySA", representada en este acto por el Dr. Carlos BEN, acuerdan, en relación al proyecto de construcción de una planta depuradora de efluentes cloacales en el predio denominado ACUBA, en concordancia con los términos del Convenio Marco de fecha 5 de enero de 2009, ratificado mediante Decreto N° 520/10 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y como parte del avance de tareas llevadas a cabo en instancias administrativas hasta la fecha, la firma del presente Acta Acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes celebran el presente Acta Acuerdo en virtud de la reciente determinación de la localización y dimensión de la planta destinada al tratamiento de efluentes cloacales en el predio denominado "ACUBA", según se acordara mediante Acta suscripta con fecha 13 de diciembre de 2010 entre los representantes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Lanús, ACUMAR y AySA.-----

SEGUNDA: El INSTITUTO, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 10447, otorga a AySA el uso y posesión de la fracción destinada a construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales en el predio denominado "ACUBA", correspondiente una superficie total de 52.272,57 m² identificada como Parcela "5d", según plano de subdivisión visado por el Municipio de Lanús y que integra el presente como ANEXO. -----

TERCERA: La empresa AySA toma posesión del terreno quedando autorizada a realizar toda actividad conducente a la concreción de la obra prevista para el abastecimiento del servicio a una población de aproximadamente 100.000 habitantes de la región.-----

CUARTA: AySA se compromete a garantizar la seguridad de la fracción que le corresponde formulando, ante eventuales intrusiones o acciones que dificulten o impidan la prosecución de la obra, las pertinentes denuncias con carácter urgente al ACUMAR, al Sr. Juez de Federal de Quilmes y/o a las fuerzas de seguridad, según corresponda.-----

QUINTA: Las partes firmantes del presente, acuerdan poner en conocimiento el presente Acta a la aprobación del Sr. Juez Federal de Quilmes, en el marco de la ejecución del fallo "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y perjuicios, daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo".-----

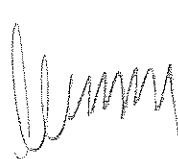
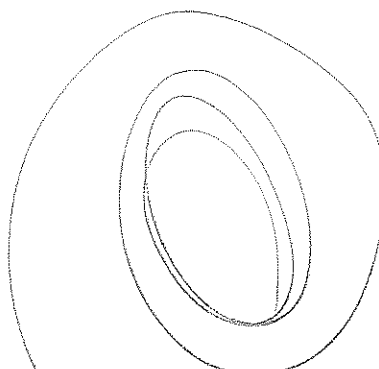

SEXTA: Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente, las partes conformarán, dentro de los 5 días de suscripto, una coordinación de implementación que se constituirá por un representante designado por cada una de ellas. Elaborarán un plan de trabajo conjunto y ejercerán la supervisión del cumplimiento de las acciones acordadas.-----

SEPTIMA: Las partes se comprometen a suscribir convenios, *addendas*, actas complementarias o cualquier otro acuerdo tendiente a precisar y/o ampliar los términos de este Acta Acuerdo y que resulten necesarios para la realización de la obra.-----

OCTAVA: El Instituto de la Vivienda, manifiesta que suscribe el presente *ad referendum* de la intervención de los organismos asesores de la Provincia de Buenos Aires.-----

En prueba de conformidad, se firman (2) DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

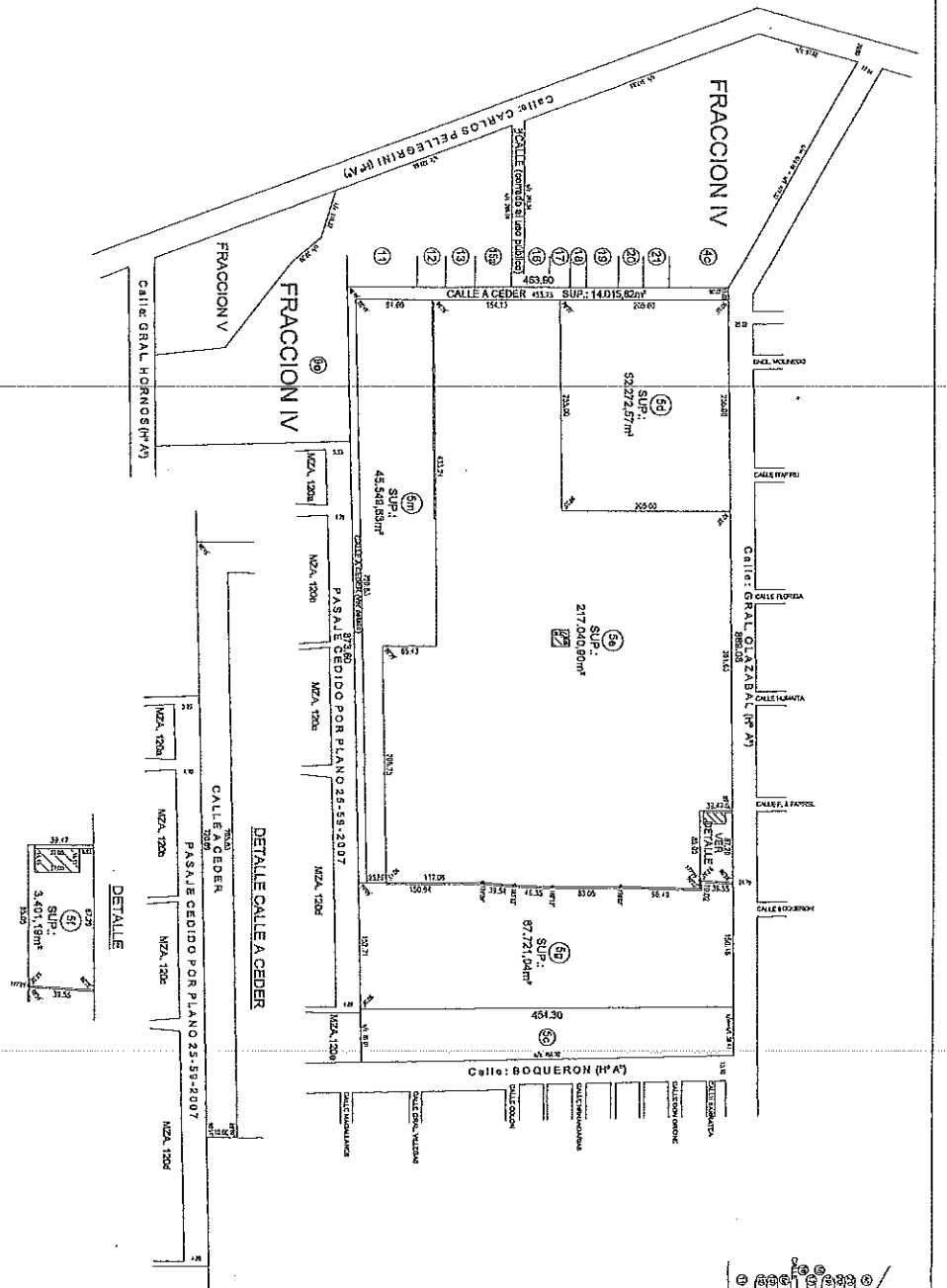
Sr. GUSTAVO MARCELO AGUILERA
ADMINISTRADOR GRAL.
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires



ANEXO

TIPO "C"
0.25x0.25

ESCALA 1:2.500



ORDEN SEGUN PLANO 25-55-4-007

31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
FRACCION IV										
SUPERFICIE TOTAL: 217040,80 M ²										

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. SUPERFICIA (en m ²)	202.082,50 M ²
SUP. CALLE A CEDER	14.015,82 M ²
SUP. CALLE BOQUERON	4.002,48 M ²
SUP. SEÑALADO (en m ²)	4.980,00 M ²
DEFERENCIA (en m ²)	1.150,00 M ²

PROVINCIA DE BUENOS AIRES - 25 - 2011

DISTRITO DE SAN MARTIN

MUNICIPIO DE SAN MARTIN

PARQUE: LANUS

UBICACION: VILLA BARRAQUAS AL SUR

DELEGACION: SAN MARTIN

PROPIETARIOS:

FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INSCRIPCION DOMINIO - ROL 12000

REDA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROVICION IV SEÑALADO EN EL PLANO

NOTA: Este documento es un extracto de la planimetría de la obra de urbanización de la Fracción IV, que se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, en el Tomo 12000, Folio 12000, y que se encuentra en el expediente N° 12000-12000-12000-12000.

PROPIETARIO: M. J. A. SANZINI

ABOGADO: M. J. A. SANZINI

PROYECTO: PASAJE CEDIDO POR PLANO 25-55-4-007

AGENCIATA FISCAL

AGENCIATA FISCAL

AGENCIATA FISCAL

AGENCIATA FISCAL

AGENCIATA FISCAL

Sr. GUSTAVO MARCELO AGUILERA
ADMINISTRADOR GRAL.
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires